Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 25 - SECRETARIA Nº 50

192/2024 LOMAT S.A. c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BOLIVIA 95 s/ORDINARIO

Buenos Aires, de agosto de 2026.- Al

I.- Habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto por el art. 310 inc. 1° del CPCCN sin actividad impulsoria del proceso (fs. 24), decrétase la caducidad de la instancia de los presentes obrados. Lo que así se decide.

II.- No habiendo la parte actora dado debido cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, conforme intimación dispuesta por el tribunal a fs. 24 (notificada electrónicamente el 10.09.25), corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

En consecuencia, intímese a la accionante para que dentro del plazo de cinco días abone la tasa de justicia correspondiente con más la multa del 50% de la tasa omitida (art. 11 de la ley 23.898), bajo apercibimiento de expedir certificado de deuda al Fisco.

III.- Notifíquese por Secretaría.-

HORACIO FRANCISCO ROBLEDO

#38618361#511450121#20260803122415065

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO F ROBLEDO
Date: 2026.08.03 12:42:26 ART

#38618361#511450121#20260803122415065